



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00166-00**

Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que en la liquidación de costas, aprobado en auto de fecha 28 de septiembre de 2021, se identificó un error de redacción, por parte del apoderado de Colpensiones, del que en la descripción de agencias en derecho realizada por secretaría, se hizo referencia a *Nueva EPS*, cuando esta palabra estuvo demás, por cuanto NO hace parte del proceso. Sírvasse proveer.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0211

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	MERYS MARLENE POLANCO MARTINEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00166-00

Visto el informe secretarial, se tiene que en efecto la liquidación presentada por parte de secretaría, señalaba en su contenido **AGENCIAS EN DERECHO NUEVA EPS**, cuando es claro que tal entidad no formó parte de este proceso, por lo que se trata de un mero error de redacción (*lapsus calami*), que en absoluto incide en la parte resolutive del auto que la aprueba, ni en ningún otro aparte. Pero para que no exista ambigüedad al respecto, debe entenderse que la liquidación de costas -agencias en derecho- presentada por la secretaría, opera exclusivamente frente a COLPENSIONES como demandado en la suma allí aludida, que recoge lo expuesto en el numeral quinto del fallo, y en atención al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., el despacho le impartió aprobación a la misma en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
Nº 016 de 2022, a las 8:00 a.m.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario

EEP

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.
Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>